

**Declarativo-Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil**

**Radicación 2021-222**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

**Armenia, Quindío, nueve de septiembre de dos mil veintiuno**

Por conducto de apoderado judicial, la señora DORA VELASQUEZ SANCHEZ, mayor de edad y vecina de Armenia, Q. presenta demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL en contra del señor ARIEL DE JESUS GRAJALES PATIÑO, mayor de edad, de quien se desconoce donde puede ser notificado, REUNE los requisitos legales por lo cual es procedente su ADMISION

**Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

**RESUELVE**

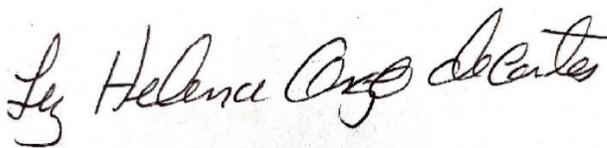
PRIMERO. ADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora DORA VELASQUEZ SANCHEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en contra del señor ARIEL DE JESUS GRAJALES PATIÑO, de quien se desconoce el lugar donde puede ser notificado

SEGUNDO. CORRER TRASLADO de la demanda y anexos al demandado por el termino de VEINTE (20) DIAS para que la conteste. Como se afirma que se desconoce el lugar donde pueda ser notificado el demandado, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de este, el cual se hará conforme lo ordena el art. 10 del Decreto 806 de 2020. Asimismo, la publicación se hará por una sola vez, un domingo en el periódico LA REPUBLICA O EL TIEMPO. Ordenamiento que se hace, teniendo en cuenta que el Derecho Procesal se constitucionalizo, para efectos de no violar el derecho de defensa, y si bien la norma en cita NO lo ordena, tampoco lo prohíbe. La publicación se enviará en la forma en que se envió la presente demanda, para incorporarlo al expediente

TERCERO. NOTIFICAR al Defensor de Familia, No se vincula el Ministerio público, por no existir menores involucrados en el presente proceso

CUARTO. RECONOCER personería suficiente al Abogado IVAN TRUJILLO ARBELAEZ, para representar la parte demandante en la forma y términos del poder conferido

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES**

**JUEZ**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD**

**ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 159 de hoy, 10 de septiembre de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**

Secretario